

### 1. DEFINICIÓN DE EXÁMENES SUPLETORIOS

Son los que reemplazan a los exámenes (actividades evaluativas) parciales o finales, orales y/o escritos que, por causa de fuerza mayor o caso fortuito, un estudiante no puede presentar en las fechas establecidas en el cronograma del curso.

En cuanto a las actividades de seguimiento, estas no pueden ser presentadas como exámenes supletorios. El profesor debe analizar la situación del estudiante y definir cómo recuperar las notas de seguimiento pendientes como parte de las actividades de clase y dentro de los tiempos establecidos para el curso.

### 2. COBRO DE SUPLETORIOS

La inscripción a los exámenes supletorios debe ser pagada por el estudiante. No obstante, los casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados serán analizados por la Coordinación de Sede para definir si aplica o no el cobro de la misma.

El valor a pagar por la inscripción a cada examen (actividad evaluativa) puede ser consultado en el área de matrículas o en la página web [www.eafit.edu.co/idiomas](http://www.eafit.edu.co/idiomas). Los costos se actualizan anualmente. Para pagar el supletorio se tienen habilitados varios medios de pago (ver guía formas y medios de pago en la página web Idiomas Eafit)

### 3. PLAZOS PARA PRESENTAR SUPLETORIOS

La solicitud de supletorio se deberá realizar por el Autoservicio del Estudiante durante **los 20 días hábiles** siguientes a la fecha oficial establecida para la presentación del parcial o final, en caso de que se requiera solicitar en una fecha posterior se debe realizar administrativamente en los módulos de I&M.

Los exámenes supletorios parciales oral y/o escrito se deben presentar antes de finalizar el curso actual.

Los exámenes supletorios finales oral y/o escrito se deben presentar antes de iniciar el curso siguiente al que se vaya a matricular el estudiante. Sin embargo, si pasan más de

*Este documento es propiedad exclusiva de la Universidad EAFIT, por lo tanto está prohibida toda forma de disposición, reproducción en todas sus modalidades, traducción, edición, transformación, adaptación, distribución, comercialización, comunicación pública, importación, fabricación y en general cualquier tipo de explotación que de este documento se pueda realizar, en cualquier medio analógico, digital o reprográfico o en cualquier medio conocido o por conocer, tanto a nivel nacional como internacional, sin contar con autorización previa y expresa de la Universidad EAFIT.*

6 u 8 meses sin realizarlo, el estudiante se debe acoger a la política de reintegro estipulada para cada programa y ya no será posible presentar el supletorio final.

El estudiante que no presente los exámenes supletorios en los tiempos establecidos para ello, tendrá una nota de cero (0.0) para dicho compromiso académico.

El estudiante podrá adelantar el examen parcial o final según las fechas establecidas por cada programa. Los casos especiales serán analizados por la Coordinación de Sede correspondiente. Igualmente, la consolidación y generación del reporte final de las notas se realizará sólo al finalizar el curso.

**Nota:** Los estudiantes con algún tipo de beca asignada deberán presentar los exámenes supletorios correspondientes antes de que se finalice el curso. En caso de que no sea posible frente a cualquier eventualidad, es responsabilidad del estudiante notificar dicha situación ante la Coordinación de Sede, con el fin de poder generar la observación en los reportes respectivos y poder analizar los plazos en los cuales podrá presentar el supletorio.